

RESOLUCIÓN N° **0381** .

NEUQUÉN,

19 AGO 2026

VISTO:

El expediente OE-6448-M-2026, la Solicitud N° 000-003257, el Decreto N° 0352/2025, la Resolución N° 0321/2025, la Resolución N° 0418/2025, y la Resolución N° 0374/2026;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0352/2025 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 3/2025 para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Vehículos", y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- tramitada bajo el expediente OE-2204-M-2025

Que a través de los artículos 7°) y 8°), de la Resolución Conjunta N° 0321/2025 emitida por las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se declaró parcialmente desierto el renglón N° 2, de la Licitación Pública N° 3/2025, en una unidad, por falta de presentación de ofertas y se autorizó a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro a tramitar la Contratación de un vehículo correspondiente al renglón declarado parcialmente desierto, por el sistema de Compra Directa, en los términos del artículo 3°) inciso 2 apartado b) de la Ordenanza N° 7838, respectivamente;

Que mediante Resolución N° 0418/2025 en su artículo 1°), se aprobó la Compra Directa N° 838/2025 para la contratación del servicio de alquiler de vehículos, sin chofer y con combustible a cargo de la Municipalidad de Neuquén, por un período de doce (12) meses, con posibilidad de prórroga por igual plazo y condiciones, correspondiente a la unidad vehicular declarada parcialmente desierta en el artículo 7°) de las Resolución N° 0321/25, y en su artículo 2°) se adjudicó en la Compra Directa a la firma **GIL ARMADA FLAVIA LORENA CUIT N° 27-25823233-5**, en el renglón N° 1 (una unidad), Oferta Básica, por única oferta, por un valor mensual de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00), lo que hace un importe total de pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$14.400.000,00), afectando la unidad marca Renault Sandero life 1.6, año 2025, dominio AH143MP;

Que mediante Resolución N° 0374/2026 se aprobó el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **GIL ARMADA FLAVIA LORENA CUIT N° 27-25823233-5**, a través de la cual las partes acuerdan un nuevo valor del servicio mensual por unidad, aplicable para el período comprendido desde el 01/12/2025 y hasta el 19/08/2026, inclusive;

Que mediante la Solicitud N° 000-003257, originada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y autorizada por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se solicitó la prórroga para la contratación del servicio de Alquiler de Vehículos, por un importe total de pesos diecisiete millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con sesenta centavos (\$17.064.438,60), por el plazo


Cr. **JUAN DUTTO**
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

contractual de doce (12) meses y con las mismas condiciones establecidas en la Cláusula 13) del pliego de bases y condiciones de la Compra Directa N° 838/2025, a partir de la finalización del contrato vigente;

Que la cláusula 6.5 de las Condiciones de Oferta de la Compra Directa N° 838/2025, se estableció que se podrá prorrogar el servicio por igual período que la contratación original y bajo las mismas condiciones y que dicha opción de prórroga deberá ser notificada al proveedor con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de finalización de la relación contractual, y deberá ser aceptada por éste;

Que a fs. 4, consta nota emitida por la Autoridad de Aplicación notificando a la firma adjudicataria la necesidad de prorrogar el servicio y solicitando su conformidad;

Que a fs. 6, la firma adjudicataria presta su conformidad con la prórroga del servicio solicitado;

Que atento a lo informado por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, corresponde prorrogar la Contratación del Servicio de Alquiler de Vehículos por un plazo contractual de doce (12) meses a la firma **GIL ARMADA FLAVIA LORENA CUIT N° 27-25823233-5** por un importe total de pesos diecisiete millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con sesenta centavos (\$17.064.438,60);

Que a fs. 7, luce Pase N° 2717/2026, de la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante la cual consta que la mencionada Solicitud de Prórroga cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO, Imputación Presupuestaria: 6-M-1-0-1-3, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Servicios", para llevar adelante el presente gasto, por el importe total de \$17.064.438,60;

Que asimismo estima que la necesidad presupuestaria para el ejercicio 2026 asciende a la suma de \$6.209.559,60, monto calculado para el período comprendido entre el 20 de agosto de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, y a su vez informa que la diferencia fue oportunamente registrada bajo la modalidad de carga futura por el importe de \$10.854.879,00 correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero de 2027 y el 19 de agosto de 2027;

Que a fs. 37/38 se adjuntan Certificados de Proveedor Municipal y Certificados de Cumplimiento Fiscal Municipal, vigentes de la firma GIL ARMADA FLAVIA LORENA CUIT N° 27-25823233-5;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal mediante informe N° 118DACCyTP2026, obrante a fs. 44/46, sin formular observaciones que corresponda abordar en esta instancia;

Que la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a través del Dictamen N° 135/2026, manifestó no tener observaciones desde el punto de vista técnico-legal que formular;

Que conforme lo dispuesto mediante el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra cargo de la Secretaría de


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0381-26

Hacienda y Planificación Financiera;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º) PRORRÓGASE la Orden de Compra N° 1568/2025 emitida
----- oportunamente en el marco de la Compra Directa N° 838/2025
tramitada para la contratación del Servicio de Alquiler de Vehículos, por un plazo
contractual de doce (12) meses, a la firma GIL ARMADA FLAVIA LORENA CUIT
N° 27-25823233-5, una (1) unidad, marca Renault, modelo Sandero life 1.6, año
2025, dominio AH143MP, por un valor mensual de pesos un millón cuatrocientos
veintidós mil treinta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$1.422.036,55), lo que
hace un importe total de pesos diecisiete millones sesenta y cuatro mil
cuatrocientos treinta y ocho con sesenta centavos (\$17.064.438,60), de
conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman
parte integrante de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución
----- se atenderá con cargo a la Imputación: 6-M-1-0-1-3, Partida
Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos correspondiente.

ARTÍCULO 3º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la
----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría
Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de
----- Administración de Contrataciones y Suministros, dependiente de la
Subsecretaría de Hacienda a la firma GIL ARMADA FLAVIA LORENA CUIT N°
27-25823233-5, lo resuelto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO


Gr. JUAN DUTO
Subsecretaría de Hacienda
y Planificación Financiera
C.A.O. DE NEUQUEN